PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CONVOCATORIA PÚBLICA
INFI-SA-006-2017

OBJETO:

REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE INFI-MANIZALES UBICADO EN LA CRA. 21 NO. 29-29, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (CIAC)

MANIZALES
JUNIO DE 2017

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.20 ibídem que regló el procedimiento de selección para la contratación de menor cuantía, el presente documento representa el *"proyecto de pliego de condiciones"* para la *"Realización de las obras de adecuación del primer piso del Edificio de Infi-Manizales ubicado en la Cra. 21 No. 29-29, para la operación del Centro Integral de Atención al Ciudadano (CIAC)".*

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"Realización de las obras de adecuación del primer piso del Edificio de Infi-Manizales ubicado en la Cra. 21 No. 29-29, para la operación del Centro Integral de Atención al Ciudadano (CIAC)".

"ADECUACION DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE INFIMANIZALES, UBICADO EN LA CR. 21 No. 29 - 29, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO (CIAC) "					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	OBRA CIVIL				$ 38.325.928
1.01	derrolicion de estructuras en mamposteria	m3	5,00	$62.033	$ 310.165
1.02	derrollicion de enchapes en pisos y muros incluye mortero	m2	90,00	$9.500	$ 855.000
1.03	desmonte de aparatos sanitarios	und	12,00	$30.273	$ 363.276
1.04	desmonte de divisiones en lamina	m2	30,00	$7.200	$ 216.000
1.05	desmonte de cielo rasos en estructura liviana	m2	20,00	$7.032	$ 140.640
1.06	desmonte de puertas (Incluye retiro)	und	5,00	$21.218	$ 106.090
1.07	desmonte de lamparas	und	25,00	$7.600	$ 190.000
1.08	surninistro, transporte e instalacion muro superboard 8 mm. dos caras (perfileria cal. 26 cada 60 cm) incluye tres (3) manos de pintura	m2	55,00	$92.052	$ 5.062.860
1.09	surninistro, transporte e instalacion fibra de vidrio tipo frescasa e=3 1/2" sin papel	m2	70,00	$10.976	$ 768.320
1.10	suministro, transporte e instalacion punto agua fria 1/2" pvc -p (incluye accesorios de instalación)	und	11,00	$51.415	$ 565.565
1.11	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-p rde 21 1/2" agua fria (red de suministro) Incluye accesorios	ml	30,00	$11.897	$ 356.910
1.12	suministro, transporte e instalacion registro red white 1 1/2 de acueducto(incluye accesorios)	und	5,00	$51.800	$ 259.000
1.13	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 2" aparatos sanitarios y desagues (incluye codo, yee y accesorios)	und	6,00	$63.071	$ 378.426
1.14	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 3" aparatos sanitarios y desagues (incluye codo, yee y accesorios)	und	3,00	$81.639	$ 244.917
1.15	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 4" aparatos sanitarios (incluye codo, yee y accesorios)	und	5,00	$109.372	$ 546.860
1.16	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-s 2" (red sanitaria, incluye accesorios)	ml	15,00	$16.865	$ 252.975
1.17	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-s 3" (red sanitaria, incluye accesorios)	ml	15,00	$22.428	$ 336.420
1.18	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-s 4" (red sanitaria, incluye accesorios)	ml	15,00	$29.974	$ 449.610
1.19	destroncada, pulida, brillada piso terrazo	m2	300,00	$14.800	$ 4.440.000
1.20	suministro, transporte e instalacion muro ladrillo estructural portante prensado arcilla 29 x 14.5 x 9 cm. perforación vertical. Area bancaria(Incluye grouting 2.500 psi)	m2	28,00	$48.988	$ 1.371.664

1.21	suministro,transporte e instalacion revoque liso muros 1:3 interior (incluye filos y dilataciones)	m2	56,00	$17.785	$ 995.960
1.22	suministro, transporte e instalacion pintura sobre revoque vinilo 3 manos sobre muro (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones),color según diseño por m2	m2	250,00	$13.435	$ 3.358.750
1.23	suministro, transporte e instalacion cielo raso suspendido drywall junta perdida (perfileria metálica cl. 26. estructura cada 40 cms.) incluye tres (3) manos de pintura.	m2	30,00	$70.773	$ 2.123.190
1.24	suministro, transporte e instalacion sanitario san gioegio	und	3,00	$549.000	$ 1.647.000
1.25	suministro, transporte e instalacion sanitario para discapacitados tipo taza baltica con griferia push	und	1,00	$1.115.000	$ 1.115.000
1.26	Suministro, transporte e instalacion orinal mediano de colgar Linea Santa Fé en porcelana Color Blanco Ref. 00401100-1 Tipo Corona o Similar con válvula antivándalica Tipo Docol Ref. 4 AA 17015106 o Similar y sifón para orinal.	und	1,00	$411.931	$ 411.931
1.27	suministro, transporte e instalacion lavamanos sobreponer linea manantial duo color blanco Ref. 07411100k Tipo Corona o similar (Incluye sifon botella, desague sencillo y accesorios de conexión e instalacion) A todo costo	und	4,00	$283.170	$ 1.132.680
1.28	Suministro, transporte e instalacion incrustaciones Porcelana - juego Incrustaciones x 6 und ELITE Ref. 06610100-1 o Tipo Corona o Similar. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero).	und	4,00	$92.551	$ 370.204
1.29	suministro trasnporte e instalacion barra de seguridad en L 24"	und	1,00	$160.000	$ 160.000
1.30	suministro trasnporte e instalacion barra de seguridad doble L	und	1,00	$337.000	$ 337.000
1.31	suministro, transporte e instalacion lavaplatos de empotrar en acero inoxidable - tipo socoda o similar - dimensiones 45 x 49 cm.	und	1,00	$178.361	$ 178.361
1.32	suministro, transporte e instalacion barra de seguridad de pared a piso en acero inoxidable satinado con tornillos escondidos para instalar derecha a izquierda marca a & a ref. 8-aa-506	und	2,00	$293.142	$ 586.284
1.33	suministro, transporte e instalacion ceramica piso tipo antique 30.5 x 30.5 cm. tipo alfa o similar. color beige o blanco según diseño (incluye boquilla.)	m2	30,00	$45.660	$ 1.369.800
1.34	suministro, transporte e instalacion guardaescoba ceramica tipo antique h = 10 cm. tipo alfa o similar. color beige o blanco según diseño (incluye boquilla.)	ml	30,00	$14.068	$ 422.040
1.35	suministro, transporte e instalacion baldosa grano de marmol p5 payande 30 x 30 cm. tipo alfa o similar. fondo blanco (incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación y dilatación en bronce.)	m2	5,00	$92.052	$ 460.260
1.36	suministro, transporte e instalacion ceramica pared antique 15x15 cm. tipo alfa o similar. color beige o blanco según diseño (incluye boquilla color y win.)	m2	20,00	$45.660	$ 913.200
1.37	puertas baños	und	5,00	$350.000	$ 1.750.000
1.38	puerta corrediza baño discapacitados	und	1,00	$450.000	$ 450.000
1.39	pintura puerta en madera	und	4,00	$120.000	$ 480.000
1.40	Evacuacion escombros y sobrantes en vehiculo automotor	m3	30,00	$33.419	$ 1.002.570
1.41	limpieza vidrios y restauracion ventanas y puertas en aluminio	m2	200,00	$7.500	$ 1.500.000
1.42	aseo general	m2	200,00	$1.735	$ 347.000
2.0	**AMOBLAMIENTO**				**$ 40.401.043**
2.1	estación de trabajo, división en supercor con vidrio de 4 mm y pelicula opalizada, superficie de trabajo util con caja para instalaciones, 1 muebles de 2 cajones y 1 archivador con trampa y faldon hasta el piso	und	7	$1.781.053	$ 12.467.371
2.2	marco y puerta maciza de paso con chapa (según plano)	und	1	$563.684	$ 563.684
2.3	mueble para equipos 4 modulos archivador y entrepaños a la vista (460x55x70)	und	1	$2.298.579	$ 2.298.579
2.4	mueble recepción en supecor yformica metalizada, superficie de trabajo útil en L y superficie de atencion, división tipo muro, y división inclinada tipo caja con vidrio y luz led para retroiluminación. 1 muebel de 2 cajones y 1 archivador con trampa.	und	1	$2.881.053	$ 2.881.053
2.5	Barra útil de 220 cms, según diseño, superficie en supercor base en acero calibre 18 tubular cuadrada	und	3	$1.064.737	$ 3.194.211
2.6	sillas tipo 2 tandem torino mobil de 4 puestos, asiento y espaldar en concha plástica estructura recubierta con pintuta electrostatica horneable en polvo. Base en tuberia rectangular 3x1 1/2 cal 18 pata entuberia oval 21/2 cal 18 y eliptica 1,9" cal 16	und	19	$688.947	$ 13.089.993
2.7	sillas tipo 2 ergonomica espaldar alto, tapizada en proquinal con sistema de elevacion neumatica y contacto permanente, mecanico 2 palancas, asiento en espuma laminada tapizada en paño base en nylon de 5 aspas conrodachinas de doble rueda. Sin brazos.	und	8	$231.737	$ 1.853.896
2.8	silla tipo 2 interlocutoras con estructura entubo oval calibre 16. acabados de la estructura cromada. Tapizado asiento y espaldar, espuma densidad 26	und	13	$181.632	$ 2.361.216
2.9	suministro, transporte e instalación señaleticas para avisos preventivos	und	30	$56.368	$ 1.691.040

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 78.726.971**
PORCENTAJE ADMINISTRACION	23,32%	$ 18.359.130
PORCENTAJE IMPREVISTO	1,00%	$ 787.270
PORCENTAJE UTILIDAD	6,00%	$ 4.723.618
TOTAL AIU	30,32%	**$ 23.870.018**
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 102.596.989**

- Este presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que puede incurrir el contratista en la ejecución del mismo.
- El formulario oficial de precios es inmodificable en cuanto a la numeración del ítem, descripción, unidad y cantidad. Solo en caso de errores aritméticos, del proponente, éste acepta que la entidad haga las correcciones correspondientes incluidas en el valor de las operaciones matemáticas que se presenten.
- La evaluación de las propuestas se realizará con el valor total de la obra (incluido AIU) a cada proponente y el correspondiente componente del presupuesto oficial
- El AIU estimado así: 23,32%, I= 1% y U= 6%. AIU: 30,32%. **(Ver anexo 6. Análisis del AIU).**
- El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado en el presupuesto oficial, conforme los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República.
- Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra que se encuentren en la Alcaldía de Manizales y las posteriores que imparta el supervisor del contrato. Las especificaciones técnicas para la obra son las que para tal efecto tiene adoptadas la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales las cuales fueron actualizadas durante la vigencia 2017 y pueden ser consultadas en ese Despacho.
- Se deberán adoptar las medidas de seguridad establecidas en el *"Manual de mitigación e impacto urbano"* del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y del *"Manual de Señalización del Ministerio de Transporte"*, dispositivos para la regulación de tránsito en calles carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

En armonía con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los ítems requeridos por la Entidad:

Códigos	Nombre Oficial
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

1.1. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PUBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

El contrato resultante del proceso de selección se pactara bajo la modalidad de precios unitarios fijos según las especificaciones generales y particulares establecidas por la Entidad. En dicho marco, serán obligaciones del contratista, entre otras:

A. Obligaciones Generales:

1) Realizar las obras acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
2) Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
3) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
4) Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
5) No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
6) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
7) Permitir que los empleados designados por INFIMANIZALES inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
8) Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
9) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
10) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender Infi-Manizales.
11) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
12) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
13) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
14) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
15) Mantener a Infi-Manizales indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
16) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
17) Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos

derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

18) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.

19) Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.

20) Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.

21) Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

Parágrafo: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

B. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual:

1. Vincular a la ejecución de la obra, personal no calificado o individuos de la zona de influencia de la misma.
2. Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado e Infi-Manizales.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra Infi-Manizales, por causa o con ocasión del contrato.
5. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

Parágrafo. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

C. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales de construcción:

1. Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
3. Garantizarla buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

D. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes

a los previamente obtenidos por el Instituto, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

2. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o interventor o Infi-Manizales, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

E. Obligaciones de Información:

1. Presentar informes periódicos, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo: avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de Obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra. Actualización del programa de Obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la Obra Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.
3. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de Obra, de entrega final de Obra y de liquidación.
4. Presentar toda la información requerida por el supervisor o INFIMANIZALES.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

El término de duración del contrato será de cuarenta y cinco (45) días contados **a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio,** anotando para efectos de presentación de la propuesta, que la misma deberá permanecer vigente por un período de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del término fijado en el cronograma para la su presentación. En dicho período la propuesta será irrevocable, y el proponente no podrá retirarla, ni modificar sus términos o condiciones, so pena de que Infi-Manizales haga efectiva la garantía de seriedad de la misma. Para la firma del

Acta de inicio el contratista debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra.

1.3. LIMITACION DEL PROCESO A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la cuantía del proceso (menor a US$125.000), la Entidad podrá limitar el mismo a la participación de Mipymes, siempre y cuando reciba la solicitud formal de por lo menos 03 de ellas antes del próximo 30 de junio a las 05:00 pm.

Los interesados deberán dirigir oficio a Infi-Manizales solicitando la limitación para el presente proceso, junto con el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. Así mismo deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes expedido con no más de 90 días de anticipación donde se acredite que la MIPYME cuenta con más de un año de constituida y donde se pueda verificar que el domicilio principal de la empresa es el departamento de Caldas.

Con fundamento en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, sobre la promoción y desarrollo, cuando se limite la convocatoria a Mipymes, su domicilio principal debe corresponder al lugar de ejecución del contrato, en este caso, el departamento de Caldas.

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Al amparo del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Infi-Manizales estableció que el presente proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada de conformidad con la cuantía del contrato (Hasta 280 SMML), calculada en función del presupuesto de la Entidad para la presente vigencia, y reglada en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y concordantes del Decreto 1082 de 2015.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

Podrán participar en el proceso de selección aquellas personas que de conformidad con la Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, y demás normas concordantes, no se hallen incursas en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas en ellas. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002, los interesados deberán encontrarse al día con las obligaciones del sistema integral de seguridad social al momento de presentación de sus ofertas, anotando que en aplicación del la Ley 610 de 2000, tampoco podrán encontrarse inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría de la República.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme los articulo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de estimar las condiciones de los participantes la Entidad privilegiara la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La capacidad jurídica, de organización, y financiera, tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento, acudiendo para tal efecto al contenido de los siguientes documentos:

3.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Conforme el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, resultará necesario postular la propuesta diligenciando la manifestación de interés contenida en

el **Anexo No. 1** del pliego de condiciones, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre facultada para tal efecto. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, dicho documento deberá ser rubricado por el representante, aclarando que si con la suscripción de la manifestación interés se cumple el supuesto de hecho establecido en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el interesado deberá allegar la autorización respectiva para validar su postulación. Para efectos de control de entrega, la manifestación de interés deberá ser radicada dentro del término señalado en el cronograma (Numeral 14) para tal efecto ante la Secretaría General del Instituto ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas de manera autónoma o conformando consorcios o uniones temporales, mientras no se hallen incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, por tanto el oferente con su propuesta manifestara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. De conformidad con la Ley 789 de 2002, los interesados deberán encontrarse al día con las obligaciones del sistema integral de seguridad social al momento de presentación de su propuesta, anotando que en aplicación del la Ley 610 de 2000 que no podrán encontrarse inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

Cuando de personas naturales se trate, podrán participar Ingenieros Civiles, Arquitectos o Constructores en Ingeniería y Arquitectura siempre y cuando acrediten por lo menos de cinco (05) años de experiencia, condición que probarán con el COPNIA, CPNAA o certificado que corresponda vigente, adjuntando al mismo copia de su cedula de ciudadanía y del RUT actualizado según los dictados de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.

Cuando de personas jurídicas se trate, los interesados deberán allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste que su objeto social le permite celebrar y ejecutar el contrato derivado del presente proceso. En dicho documento se verificará adicionalmente que: **i.** La persona jurídica cuenta por lo menos con tres (03) años de constitución, **ii.** Su duración resulta equivalente a la duración del contrato y un (01) año más. De manera adjunta al certificado de existencia, el proponente deberá allegar: **i.** Copia del documento de identidad de su representante legal, y **ii.** Copia del RUT actualizado según los dictados de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme. **iii.** La propuesta deberá ser avalada por un profesional que cumpla los requisitos descritos en el párrafo anterior si el representante legal no los cumple.

Nota. Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes.

3.2.1. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

- Máximo 2 integrantes.
- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 50% de participación.
- Presentar Documento consorcial y/o unión temporal. El cual deberá estar firmado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
- Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el objeto social debe contemplar la ejecución obras civiles.
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad jurídica y clasificación establecidos en el presente pliego de condiciones.
- La experiencia solicitada en el pliego de condiciones puede acreditarse por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa y se validará según se indica en el presente documento.
- Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP.

En caso de proponentes plurales, estos deberán presentar el certificado de existencia y representación de cada uno de sus integrantes, anexando al acto de constitución suscrito entre los miembros de la forma asociativa elegida, los documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución deberá señalar:

- Si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Infi-Manizales.
- Designación de la persona que representará los integrantes, señalando las reglas que regularan sus relaciones y responsabilidad. En caso de unión temporal, se indicará a Infi-Manizales la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- La declaración expresa de que representante legal o equivalente del consorcio o unión temporal, posee facultades para contratar y obligarse en cuantía igual o superior al valor de la oferta.
- La declaración expresa de permanecer consorciados o unidos durante el término de la vigencia del contrato y 01 año más, indicando además que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- La declaración expresa de la imposibilidad de la cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- La declaración expresa de que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo Infi-Manizales.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

3.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social, así como con el pago de parafiscales si fuere responsable de ello, suscrito en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de

2002, obligación que deberá cumplir y acreditar durante toda la ejecución del contrato conforme a lo establecido en la citada Ley, en concordancia con la Ley 828 de 2003.

3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán allegar póliza original de garantía de seriedad de su propuesta conferida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en favor del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales", por valor equivalente al 10% del valor señalado en el numeral 7 del presente pliego ($102'596.989) con una vigencia de 60 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cuando la propuesta sea suscrita por consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la misma deberá tomarse a su nombre, indicando sus integrantes, e incorporando la firma del representante legal. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando solicite el retiro de su oferta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.
- Cuando, luego de aceptada la oferta, el proponente no suscriba el contrato.

3.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, la Entidad verificara en el Registro Único de Proponentes, el cual **deberá estar renovado para la presente vigencia 2017- con información actualizada a diciembre 31 de 2016 y en firme**, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, la información asociada con la clasificación, experiencia y capacidad de los interesados, advirtiendo que a la luz del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales no solicitará información adicional bajo el entendido que el ordenamiento delegó en las Cámaras de Comercio el deber de verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

3.5.1. CLASIFICACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los proponentes deberán estar registrados hasta tercer nivel de ítem en las siguientes clasificaciones, conforme lo requerido por la Entidad:

Códigos	Nombre Oficial
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

3.5.2. CONDICIONES PARTICULARES

Los proponentes clasificados en los términos del numeral anterior, acreditarán su capacidad financiera, organizacional y experiencia de conformidad con los siguientes criterios:

3.5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes será valorada en función de sus índices de liquidez, endeudamiento, patrimonio y capital de trabajo demandado así:

- **Capital de Trabajo** (CT) = (AC - PC) >=CTdi (CTdi = PO/Ni)

- **Indicé de liquidez:** Deberá ser mayor o igual a uno punto tres (1.3) veces.

  Liquidez=Activo Corriente/Pasivo Corriente>=1.3

- **Nivel de Endeudamiento**: Deberá ser menor o igual a 50%.

  ND=Pasivo Total/Activo Total<=50%

- **Cobertura de Intereses**: Utilidad Operacional/Gastos Intereses>=2.0

- **Patrimonio:** Deberá ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

  P: Activo Total-Pasivo total>=100% del Presupuesto Oficial (PO).

3.5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional de los proponentes será valorada en función de sus índices rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y cobertura de intereses así:

- **Rentabilidad del Patrimonio**=Utilidad Operacional/Patrimonio>=8%

- **Rentabilidad del Activo**=Utilidad Operacional/Activo Total>=3%

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
PO: Presupuesto Oficial
Ni: Plazo en meses de la propuesta
ND: Nivel de Endeudamiento
CTdi: Capital de trabajo disponible

Nota: Cuando de consorcio o unión temporal se trate los indicadores se calcularán en función de la sumatoria de los índices de cada uno de sus integrantes sobre el número de personas que lo integran.

3.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- Los proponentes deberán aportar una (01) certificación expedida por entidad pública contratante en la cual conste la ejecución de un (01) contrato que comprenda la construcción, adecuación y dotación de edificación comercial o de oficinas con área superior 500 m2.
- En armonía con la clasificación requerida por la Entidad, el contrato certificado deberá aparecer en el RUP, y cumplir con los tres (03) códigos señalados en el

numeral 3.5.1. del presente pliego de condiciones (hasta el tercer nivel). El Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) deberá haberse expedido con vigencia no mayor a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso y encontrarse debidamente renovado para la presente vigencia, vigente y en firme.

Nota: Cuando el oferente presente contratos en los cuales participó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán allegar las respectivas certificaciones en donde conste su porcentaje de participación bajo dichas modalidades de asociación, aclarando que para efectos de cálculo de la sumatoria del valor de los contratos requeridos por la Entidad, se tendrá en cuenta el 100% de esa participación.

3.7. OFERTA MÁS FAVORABLE Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

En armonía con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad estimará como la mejor oferta aquella que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de conformidad las reglas que se describen en el siguiente numeral.

4. CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

En armonía con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad estimará como la mejor oferta aquella que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de conformidad las siguientes reglas:

INFIMANIZALES escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la asignación de puntajes tal como se establezca en el pliego de condiciones del proceso de selección. No se tendrán en cuenta ofertas presentadas por encima del presupuesto oficial.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al mismo, siempre que el valor de su propuesta no supere el valor del presupuesto oficial del proceso.

4.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Posterior a la evaluación de los requisitos habilitantes de CAPACIDAD JURÍDICA Y CLASIFICACIÓN UNSPSC, CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y EXPERIENCIA, se procederá a realizar la calificación -asignación de puntajes a las propuestas HABILITADAS por servicios de origen nacional y por precio o condición económica para determinar el orden de elegibilidad, para lo cual se cumplirán los siguientes pasos:

La calificación total será de 100 puntos distribuidos así:

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:	**10 PUNTOS**
POR PRECIO O CONDICIÓN ECONÓMICA:	**90 PUNTOS**
TOTAL	**100 PUNTOS**

Para lo cual se observaran las siguientes reglas:

4.1.1. POR SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (10 PUNTOS), ASÍ:

ASPECTO	PUNTAJE MÁXIMO	
Servicio de origen nacional y extranjero: Se entiende por proponentes de servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana a quienes se les otorga un incentivo adicional en el puntaje de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. De lo contrario se entienden por proponentes de servicios extranjeros.	**MÁXIMO 10 PUNTOS**	**PROPONENTE NACIONAL** **10 PUNTOS**
		PROPONENTE EXTRANJERO **5 PUNTOS**

Si el proponente no manifiesta lo anterior en la carta de presentación de la propuesta o en documento aparte, se le asignarán 0 puntos.

4.1.2. POR PRECIO O CONDICIÓN ECONÓMICA (90 PUNTOS)

Existen tres procedimientos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar, se tendrán en cuenta los decimales de la **tasa representativa del mercado TRM para el dólar**, fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanicera.gov.co), que RIJA para el **DÍA DE LA ADJUDICACIÓN**, se determinará la fórmula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación:

DECIMALES TRM	FÓRMULA APLICAR
ENTRE 00 Y 33	PROCEDIMIENTO 1
ENTRE 34 Y 66	PROCEDIMIENTO 2
ENTRE 67 Y 99	PROCEDIMIENTO 3

La TRM se publica todos los días después de las 4:00 P.M. en la página de la Superfinanciera.

Posteriormente, entrarán a la calificación en el procedimiento seleccionado, aquellas propuestas que se consideren hábiles para participar en el proceso de adjudicación y que no hayan sido descalificadas por ningún motivo.

Para hacer la evaluación económica de las ofertas, tanto para personas jurídicas como para personas naturales, la entidad tomará de las propuestas el valor ofertado por concepto de VALOR TOTAL DE LA OBRA (Incluido AIU). El VALOR TOTAL DE LA OBRA (Incluido AIU) del presupuesto oficial será el valor asignado a la variable PRESUPUESTO OFICIAL de la fórmula que se aplique.

PROCEDIMIENTO UNO:

a. Se chequea el presupuesto de cada una de las propuestas tal como se mencionó anteriormente en el aparte Cotización del Precio.

b. Se calcula un primer promedio Prom 1 con el valor corregido de las propuestas definido por la siguiente expresión:
Prom 1= (∑Pi + (n*Po)) / 2n, donde

∑Pi= Sumatoria de las propuestas hábiles

n= Número de propuestas hábiles

Po= Presupuesto oficial

c. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En caso de no existir al menos una propuesta, se descartan las propuestas que se separen más de un 15% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta, todas entran en el siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

d. Se aplica la siguiente expresión al valor corregido de las propuestas (Pp), teniendo en cuenta el literal anterior, donde (Pi) es cada una de las propuestas a evaluar
$Pp = \sqrt{(\sum Pi^2)/n}$

e. Al valor así obtenido (Pp), se le suma el presupuesto oficial (Po) multiplicado por 0.95 y se obtiene un promedio definitivo (Pd).
Pd = (Pp + 0.95 * Po)/2

PROCEDIMIENTO DOS:

a. Se chequea el presupuesto de cada una de las propuestas tal como se mencionó anteriormente en el aparte Cotización del Precio.

b. Se calcula un primer promedio Prom 1 con el valor corregido de las propuestas definido por la siguiente expresión:

Prom 1= (∑Pi + (n*Po)) / 2n, donde

∑Pi= Sumatoria de las propuestas hábiles

n= Número de propuestas hábiles

Po= Presupuesto oficial

c. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En caso de no existir al menos una propuesta, se descartan las propuestas que se separen más de un 15% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta, todas entran en el siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

Se calcula el promedio aritmético del valor corregido de las propuestas teniendo en cuenta el literal anterior, que a su vez será el promedio definitivo.

PROCEDIMIENTO TRES:

a. Se chequea el presupuesto de cada una de las propuestas tal como se mencionó anteriormente en el aparte Cotización del Precio.

b. Se calcula un primer promedio Prom 1 con el valor corregido de las propuestas definido por la siguiente expresión:

Prom 1= (∑Pi + (n*Po)) / 2n, donde

∑Pi= Sumatoria de las propuestas hábiles

n= Número de propuestas hábiles

Po= Presupuesto oficial

c. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En caso de no existir al menos una propuesta, se descartan las propuestas que se separen más de un 15% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una

propuesta, todas entran en el siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

d. Se aplica la siguiente expresión al valor corregido de las propuestas (Pp), donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar

$$Pp = \sqrt{(\sum Pi^2)/n}$$

e. Valor así obtenido (Pp), se le suma el presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio definitivo (Pd).

$$Pd = (Pp + Po)/2$$

NOTA: El promedio definitivo Pd en cada uno de los procedimientos, se aproximará a dos decimales siguiendo el mismo procedimiento que para la media geométrica.

4.1.3. DETERMINACIÓN DEL ORDEN POR ELEGIBILIDAD DEL PRECIO:

Se calcula la diferencia en valor absoluto de cada una de las propuestas HÁBILES con el promedio definitivo y se las numera a partir del menor valor así obtenido hasta llegar a la del máximo valor en el rango, la cual por ende será la última.

En caso que el valor de dos o más propuestas sea igual, se les asigna el mismo orden de elegibilidad según el proceso descrito.

4.1.4. PUNTAJES POR PRECIO

De acuerdo con el orden de elegibilidad por precio, la puntación se realizará así:

- La propuesta o las propuestas que ocupen el primer lugar se les asignarán 90 puntos.
- La propuesta o las propuestas que ocupen el segundo lugar se les asignarán 87 puntos.
- Las propuestas o las propuestas que ocupen el tercer lugar se les asignarán 84 puntos. Y así sucesivamente con 3 puntos menos hasta terminar la asignación de puntajes de las propuestas.

La resolución de adjudicación será publicada en el Secop en la oportunidad señalada en el cronograma para tal efecto, ello con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el comité asesor podrá recomendar la adjudicación del contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes señalados en

el pliego de condiciones, y su valor, no sobrepase el limite presupuestal establecido por la Entidad.

4.2. PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cuál es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios, Infi-Manizales estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones que sean del caso y el comité evaluador, justificando las razones de su decisión, recomendará si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se acepta y en consecuencia se rechaza la propuesta.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento que se presente empate entre varias propuestas, este se definirá de la siguiente forma:

4.3.1. Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015.

4.3.2. Por último, en el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones, se realizará un sorteo a través de balotas, de la siguiente forma:

- Se colocara el número de balotas equivalente al número de proponentes en condición de empate en una bolsa debidamente numeradas.

- Cada proponente que haya empatado sacará una balota de la bolsa e informará el valor, el proponente que saque la balota de mayor número será el ganador.

La aplicación de los anteriores criterios se realizará según el alcance definido en el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La publicación del aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones se realizará en el portal www.contratos.gov.co, en la oportunidad señalada para tal efecto en el cronograma, para que las personas interesadas en participar en el proceso de selección puedan formular las observaciones que estimen pertinentes. Tales observaciones podrán ser radicadas ante Secretaría General del Instituto ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal hasta el momento fijado en el cronograma, o enviadas al coreo sgeneral@infimanizales.com,

aclarando que las respuestas a los interesados serán resueltas mediante documento publicado en el portal www.contratos.gov.co.

5.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

Vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y atendidas las observaciones de los posibles oferentes, el ordenador del gasto expedirá el acto administrativo que determinará la apertura formal del proceso de conformidad con los términos señalados en el cronograma.

5.3. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

La publicación del pliego definitivo se realizará en el portal www.contratos.gov.co en la oportunidad señalada para dicho propósito efecto en el cronograma, anotando que las modificaciones al mismo, si a ellas hubiere lugar, se realizarán a través de adendas en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, resultará necesario postular la propuesta diligenciando la manifestación de interés contenida en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre facultada para tal efecto. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, dicho documento deberá ser rubricado por el representante, aclarando que si con la suscripción de la manifestación interés se se cumple el supuesto de hecho establecido en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el interesado deberá allegar la autorización respectiva para validar su postulación. Para efectos de control de entrega, la manifestación de interés deberá ser radicada dentro del término señalado en el cronograma para tal efecto ante la Secretaría General del Instituto ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal.

Nota. La manifestación de interés constituye requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no recibir manifestaciones de interés dentro del término previsto en el cronograma, la Entidad declarará desierto el proceso.

5.5. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

La manifestación de interés requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta so pena de rechazo de la misma.

a. Quien se inscriba como persona natural no podrá inscribirse como integrante de un consorcio o unión temporal que también presente propuesta dentro del presente proceso. Igualmente, el representante legal de la persona jurídica que se presente individualmente o como parte de un consorcio no podrá inscribirse como persona natural ni como parte integrante de un Consorcio que también presente propuesta dentro del presente proceso. Si se llegare a presentar un caso de los anteriormente mencionados sólo prevalecerá la primera inscripción y se eliminará la segunda.
b. En el evento de presentarse doble inscripción, sólo se tendrá en cuenta para el sorteo la primera inscripción.
c. Del proceso de inscripción se levantará un acta con la relación de todos los inscritos, la cual se publicará en el SECOP www.contratos.gov.co.

d. Los interesados en inscribirse lo harán personalmente exhibiendo documento de identidad ante el funcionario responsable, entregando la manifestación de interés, y suscribiendo el formato de inscripción que se le indique en la Secretaría General de Infi-Manizales.
e. En el evento que la inscripción se realice mediante apoderado este deberá exhibir poder debidamente otorgado ante notario (se verificara la suscripción del poder del poderdante y apoderado) y documento de identidad ante el funcionario responsable, entregando la manifestación de interés, y suscribiendo el formato de inscripción que se le indique en la Secretaría General de Infi-Manizales.
f. Quien realice la inscripción deberá informar a la persona encargada su nombre, si es persona natural.Si es persona jurídica, nombre de la misma y nombre del representante legal.
g. Si es consorcio o unión temporal, nombre del consorcio o unión temporal y nombre de los consorciados o unidos temporalmente. En el caso de consorcios o uniones temporales la inscripción la realizará el representante legal de la figura asociativa. si por algún motivo desean cambiar alguno de sus integrantes se deberá dar aviso antes de realizar el sorteo. una vez efectuado el sorteo la propuesta se deberá presentar como se realizó la inscripción so pena de rechazo
h. Una vez entregue esta información se le asignará un número de inscripción.

En aplicación del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Instituto realizará el día y hora señalados en el cronograma un sorteo mediante balotas numeradas en función del orden de inscripción de las manifestaciones de interés ante la Entidad, de entre las cuales serán seleccionadas al azar las diez (10) primeras balotas cuyos números corresponderán a los inscritos favorecidos para presentar propuesta.

Dicho sorteo será practicado por el Director Técnico del Instituto en calidad del supervisor del contrato derivado del presente proceso de selección, en la oportunidad señalada para tal efecto en el cronograma del mismo.

INFIMANIZALES publicará en Portal Único de Contratación el listado de los diez (10) inscritos que resulten favorecidos en el sorteo, quedando bajo la absoluta responsabilidad de quien se inscribe verificar oportunamente los resultados del mismo y presentar la propuesta en caso de salir favorecido, sin que para ello se requiera de otro tipo de comunicación por parte de INFIMANIZALES.

Nota. Vencido el término fijado para manifestar interés, el Instituto publicará un listado donde hará constar el orden de presentación de los interesados, anotando en caso de no verificarse más diez (10) manifestaciones, que todos los interesados quedaran facultados para presentar formalmente sus propuestas ante la Entidad.

5.6. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

En concordancia con el cronograma establecido en el numeral 14 del presente pliego de condiciones, a continuación se precisan las fechas de apertura y cierre del proceso de selección para efectos de presentación y entrega de las propuestas, anotando que la hora cierre será verificada consultando el portal www.sic.gov.co que fija la hora legal:

- Fecha de apertura: 07 de julio a la 8:00 am.

- Fecha de cierre: 14 de julio a las 9:00 am.

Para efectos de control de entrega de propuestas, la Secretaría General llevará un registro donde hará constar, de manera consecutiva, los siguientes aspectos:

1. Número de orden de presentación de la propuesta.
2. Fecha y hora de presentación.
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Dirección electrónica del proponente.
5. Firma de la persona que radica.

Al momento del cierre y apertura de la urna respectiva se procederá a la verificación del contenido del sobre de *"requisitos habilitantes"* de los proponente. De dicho acto se levantará un acta donde se consignará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Carta de presentación debidamente suscrita (Anexo No. 2)
- Verificación de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.
- Numero de folios de la propuesta.

Infi-Manizales advierte que las propuestas que sean presentadas extemporáneamente no serán tenidas en cuenta para efectos de evaluación, anotando que si una vez vencido el término establecido en el cronograma para dicho fin, no se verifica la presentación de ninguna propuesta, el Instituto declarará desierto el proceso de selección, y procederá a realizar los ajustes a que haya lugar para la realización de una nueva convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, debidamente foliadas y rubricadas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma. Éstas serán depositadas en la urna dispuesta para tal efecto en la Secretaría General del Instituto ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal (Tel. 8879790) hasta el día y hora fijados en el cronograma, en dos (02) sobres cerrados y marcados:

- Un primer sobre cerrado y marcado como *"requisitos habilitantes"* que contendrá los documentos señalados en el numeral 3 como criterios de selección- requisitos habilitantes.
- Un segundo sobre cerrado y marcado como *"Oferta económica"* que contendrá el Anexo No. 3 debidamente diligenciado, incluyendo la misma información en medio magnético (Word o Excel 2000 o equivalentes).

Ambos sobres, debidamente identificados e individualizados, serán rotulados así:

Señores
INFI-MANIZALES
Referencia: Proceso de Selección _____
Nombre del Oferente:
NIT o documento de identificación:
Correo electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Nota. Las propuestas que se alleguen después de la fecha y hora establecida para la entrega serán consideradas extemporáneas, y en consecuencia, no serán evaluadas.

Infi-Manizales aclara a los interesados en el presente proceso de selección que ninguna información verbal por parte de sus servidores podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones, ni de sus adendas, si a ellas hubiere lugar. Para tal efecto sólo se reputaran válidas las comunicaciones debidamente publicadas en el portal nacional de contratación pública, anotando que las observaciones asociados al proyecto de pliego de condiciones, no producen efecto suspensivo sobre los términos establecidos para el desarrollo del proceso.

5.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador designado por la Gerencia para el presente proceso de selección será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas, órgano que con estricta sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones, elaborará un informe de verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes bajo el esquema "cumple" o "no cumple", y solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones y precisiones que se requieran y concederá el término previsto en el cronograma para que los interesados tengan la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos habilitantes o la falta de documentos, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Dicho comité presentará al ordenador del gasto las recomendaciones que corresponda, anotando que a la luz del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que la Entidad privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

5.8 INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

En virtud del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación y calificación será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. En dicho informe se incluirá el valor de la oferta económica de los proponentes efectivamente habilitados, claro está, verificando que sus montos obedezcan a los límites presupuestales señalados en el numeral 7 del presente pliego de condiciones.

Las observaciones presentadas frente al informe de evaluación y calificación serán resueltas por el Comité Evaluador en documento diferente al acto de adjudicación, el cual será publicado en el SECOP.

Frente a las observaciones que se presenten por fuera del término previsto en el cronograma del proceso la entidad no realizará pronunciamiento alguno.

5.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Para efectos de adjudicación, la Entidad estimará como la mejor oferta aquella que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de conformidad con las reglas descritas en el numeral 4. Infi-Manizales adjudicará el proceso de selección mediante acto administrativo motivado.

La resolución correspondiente será publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso para enterar su contenido, tanto a los proponentes, como a la opinión pública en general.

Nota. Infi-Manizales no se hará responsable de supuestos que a juicio de los proponentes puedan desfavorecer sus intereses, en consecuencia, la ausencia de ilustración acerca de las condiciones bajo las cuales realizan su oferta, no resultará argumento para admitir posibles reclamaciones.

En consecuencia, con la suscripción de la oferta los proponentes aceptan los documentos asociados al proceso, y declaran que:

- Obtuvieron las aclaraciones acerca de las estipulaciones consideradas inciertas.
- Conocen la naturaleza de proceso de selección.
- Formulan su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
- Se acogen a los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y/o concordantes.

5.10. DECLARACIÓN DE DESIERTA:

La declaración de desierta del presente proceso únicamente procederá:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Porque ninguna de las propuestas reúna las calidades exigidas.

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, el cual será publicado en el SECOP. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

6. CAUSALES SE RECHAZO DE LA OFERTA

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias ofertas, en cualquiera de los siguientes casos sin perjuicio de la posibilidad de admitir aquellas que presenten defectos de forma, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las demás:

- Cuando no se aporten los documentos que constituyen los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas o los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones
- Cuando no se haya suscrito *"manifestación de interés"* conforme los numerales 3.1 y 5.4 del pliego de condiciones (Anexo No 1).
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona autorizada por la entidad oferente, o por todos los integrantes del consorcio, unión temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal, donde afirma de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de este proceso de contratación. No se aceptan firmas mecánicas ni en facsímil.

- Cuando se determine que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la normatividad vigente.
- Cuando quien otorgue el aval a una propuesta se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con el Estado o presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes que regulen la materia.
- Cuando se haya presentado en forma extemporánea, es decir, después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica, o sus socios, ostenten similar condición en otra persona jurídica que haga parte del presente proceso.
- Cuando se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando el proponente no acredite plenamente los requisitos habilitantes fijados en el tercer capítulo del presente pliego de condiciones.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica, o cualquiera de sus socios, suscriba propuesta en condición de persona natural dentro del presente proceso.
- Cuando no se adjunte la autorización para la presentación de la oferta expedida por la Junta Directiva o de la Asamblea de Socios, en caso de resultar necesaria.
- Cuando no se suscriba el formulario de precios de la propuesta o estando suscrito no sea en las condiciones atrás señaladas (no firma mecánica ni facsímil) por la persona natural o representante legal de la persona jurídica. Cuando el proponente, siendo consorcio o unión temporal, el formulario de precios no esté firmado por todos aquellos que lo conforman o su representante legal en las condiciones arriba señaladas (no firma mecánica ni facsímil).
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado por la Entidad, o cuando habiéndolo aportado, no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- Cuando la validez de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
- Cuando el proponente omita ítem(s) del presupuesto oficial. En caso de modificación de cantidades el proponente acepta que la entidad realice las respectivas correcciones para ajustarlas al presupuesto oficial.
- No presentar el Registro Único de Proponente –RUP- en las condiciones exigidas: renovado para la presente vigencia 2017- con información actualizada a diciembre 31 de 2016 y en firme. La condición de firmeza debe adquirirse por lo menos hasta el plazo máximo otorgado por la entidad para que los proponentes alleguen los documentos objeto de subsanabilidad.
- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando se compruebe pactos entre proponentes.
- Cuando el consorcio o unión temporal este indebidamente integrado, o exceda el número de miembros señalado por la Entidad.
- Cuando no se presente la póliza de seriedad del ofrecimiento con la propuesta.

NOTA: Cuando una propuesta se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, Infi-Manizales se abstendrá de evaluarla.

7. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

En armonía con el Estudio del Sector del que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 Infi-Manizales estima en ***ciento dos millones quinientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos*** **($102'596.989) incluido AIU e**

IVA, el valor del posible contrato, pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 171 de junio 13 de 2017. Para efectos del pago, Infi-Manizales cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: El 90% mediante actas parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor externo, en la que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje y una última acta por el 10% del valor del contrato a la firma del acta de liquidación.

La Entidad advierte en cumplimiento del los Acuerdos Municipales 794 y 798 de 2012, que fijaron las estampillas "Para el Bienestar del Adulto Mayor" y "Universidad de Caldas y Universidad Nacional", respectivamente, que el adjudicatario se obligará al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA, por dichos conceptos (la primera del 2% y la segunda del 1%), elemento que deberá tener en cuenta al momento de estructurar su oferta. Así mismo, aclara a los interesados que deberá tener en cuenta el pago de la contribución especial de contratos de obra de qué trata la Ley 1106 de 2006, en cuantía equivalente al 5% del valor del mismo.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos: **(Ver Anexo 7 Matriz de Riesgos)**

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos de la Entidad, los siguientes son las garantías requeridas para asegurar sus intereses patrimoniales:

- Conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el numeral 3.4 del presente pliego de condiciones, los proponentes prestaran garantía única para amparar la seriedad de su oferta, equivalente al 10% del valor del contrato señalado en el numeral 7 con una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario otorgará garantía única para amparar: **i.** *Cumplimiento de sus obligaciones* en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas. **ii.** *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado* en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **iii.** *Estabilidad y/o Calidad* de la obra en cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, por un término de cinco (05) años contados a partir de la firma del acta de recibo y entrega final. **iv.** *Responsabilidad civil extracontractual* frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, por monto igual a 200 SMLMV, que permanecerá vigente por el término de duración del contrato y dos meses mas.

10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

A la luz del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de Infi-Manizales (establecimiento público del orden municipal) y la cuantía del posible contrato, el presente proceso se selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

11. MINUTA DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO. Realización de las obras de adecuación del primer piso del Edificio de Infi-Manizales ubicado en la Cra. 21 No. 29-29, para la operación del Centro Integral de Atención al Ciudadano (CIAC). **PARÁGRAFO.** Las obras deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales y con las demás que imparta el supervisor, y estarán sujetas a los precios unitarios que más adelante se detallan. Hacen parte de este contrato la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y todos los documentos de la etapa precontractual. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

A. Obligaciones Generales:

1. Realizar las obras acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
2. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
3. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
4. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
5. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
6. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
7. Permitir que los empleados designados por INFIMANIZALES inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
8. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
9. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
10. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender Infi-Manizales.
11. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

12. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
13. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
14. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
15. Mantener a Infi-Manizales indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
16. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
17. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
18. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
19. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
20. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
21. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

Parágrafo: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

B. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual:

1. Vincular a la ejecución de la obra, personal no calificado o individuos de la zona de influencia de la misma.
2. Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado e Infi-Manizales.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra Infi-Manizales, por causa o con ocasión del contrato.
5. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

Parágrafo. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de

las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

C. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales de construcción:

1. Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
3. Garantizarla buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

D. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Instituto, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o interventor o Infi-Manizales, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

E. Obligaciones de Información:

1. Presentar informes periódicos, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo: avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de Obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra. Actualización del programa de Obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993– adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la Obra Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado

mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

3. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de Obra, de entrega final de Obra y de liquidación.
4. Presentar toda la información requerida por el supervisor o INFIMANIZALES.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de XXX correspondiente al valor total de la obra incluido AIU. **PARÁGRAFO**. En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO**. Infi-Manizales El 90% mediante actas parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor externo, en la que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje y una última acta por el 10% del valor del contrato a la firma del acta de liquidación. Las actas deberán ser suscritas por el supervisor y por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el trámite y pago final del acta de liquidación EL CONTRATISTA deberá entregar en original y una copia debidamente foliada y en carpetas individuales, la siguiente documentación: 1- Acta de liquidación, acta de inicio y actas parciales firmadas y en medio magnético. 2- Póliza de estabilidad y calidad de la obra. 3- Bitácora en original y copia. 4- Registro fotográfico impreso y en medios magnéticos. 5- Informe final y parcial de supervisión, debidamente firmados. 6- Paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, Confamiliares, Oficina del Trabajo). 7- Pagos a los sistemas de salud, pensiones y ARL de sus empleados. 8- Factura si está obligado a emitirla. 9 Entregar constancia expedida por el SENA, del registro de los empleados en la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se puedan hacer las respectivas consignaciones. Solamente por orden escrita de EL CONTRATISTA, se efectuarán desembolsos a persona distinta. **CLÁUSULA QUINTA - CANTIDADES Y PRECIOS.** Las cantidades aproximadas de las obras y los precios unitarios son:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	OBRA CIVIL				
1.01	demolicion de estructuras en mamposteria	m3	5,00		
1.02	demollicion de enchapes en pisos y muros incluye mortero	m2	90,00		
1.03	desmonte de aparatos sanitarios	und	12,00		
1.04	desmonte de divisiones en lamina	m2	30,00		
1.05	desmonte de cielo rasos en estructura liviana	m2	20,00		
1.06	desmonte de puertas (Incluye retiro)	und	5,00		
1.07	desmonte de lamparas	und	25,00		
1.08	suministro, transporte e instalacion muro superboard 8 mm. dos caras (perfileria cal. 26 cada 60 cm.) incluye tres (3) manos de pintura	m2	55,00		
1.09	suministro, transporte e instalacion fibra de vidrio tipo frescasa e=3 1/2" sin papel	m2	70,00		
1.10	suministro, transporte e instalacion punto agua fria 1/2" pvc -p (incluye accesorios de instalación)	und	11,00		
1.11	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-p rde 21 1/2" agua fria (red de suministro) incluye accesorios	ml	30,00		
1.12	suministro, transporte e instalacion registro red white 1 1/2 de acueducto(incluye accesorios)	und	5,00		
1.13	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 2" aparatos sanitarios y desagues (incluye codo, yee y accesorios)	und	6,00		
1.14	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 3" aparatos sanitarios y desagues (incluye codo, yee y accesorios)	und	3,00		
1.15	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 4" aparatos sanitarios (incluye codo, yee y accesorios)	und	5,00		
1.16	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-s 2" (red sanitaria, incluye accesorios)	ml	15,00		
1.17	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-s 3" (red sanitaria, incluye accesorios)	ml	15,00		
1.18	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-s 4" (red sanitaria, incluye accesorios)	ml	15,00		
1.19	destroncada, pulida, brillada piso terrazo	m2	300,00		
1.20	suministro, transporte e instalacion muro ladrillo estructural portante prensado arcilla 29 x 14.5 x 9 cm. perforación vertical. Area bancaria(Incluye grouting 2.500 psi)	m2	28,00		
1.21	suministro,transporte e instalacion revoque liso muros 1:3 interior (incluye filos y dilataciones)	m2	56,00		
1.22	suministro, transporte e instalacion pintura sobre revoque vinilo 3 manos sobre muro (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones),color según diseño por m2	m2	250,00		
1.23	suministro, transporte e instalacion cielo raso suspendido drywall junta perdida (perfileria metálica cl. 26. estructura cada 40 cms.) incluye tres (3) manos de pintura.	m2	30,00		
1.24	suministro, transporte e instalacion sanitario san gioegio	und	3,00		
1.25	suministro, transporte e instalacion sanitario para discapacitados tipo taza baltica con griferia push	und	1,00		

1.26	Suministro, transporte e instalacion orinal mediano de colgar Linea Santa Fé en porcelana Color Blanco Ref. 00401100-1 Tipo Corona o Similar con válvula antivándalica Tipo Docol Ref. 4 AA 17015106 o Similar y sifón para orinal.	und	1,00		
1.27	suministro, transporte e instalacion lavamanos sobreponer linea manantial duo color blanco Ref. 07411100k Tipo Corona o similar (Incluye sifon botella, desague sencillo y accesorios de conexión e instalacion) A todo costo	und	4,00		
1.28	Suministro, transporte e instalacion incrustaciones Porcelana - juego Incrustaciones x 6 und ELITE Ref. 06610100-1 o Tipo Corona o Similar. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero).	und	4,00		
1.29	suministro trasnporte e instalacion barra de seguridad en L 24"	und	1,00		
1.30	suministro trasnporte e instalacion barra de seguridad doble L	und	1,00		
1.31	suministro, transporte e instalacion lavaplatos de empotrar en acero inoxidable - tipo socoda o similar - dimensiones 45 x 49 cm.	und	1,00		
1.32	suministro, transporte e instalacion barra de seguridad de pared a piso en acero inoxidable satinado con tornillos escondidos para instalar derecha a izquierda marca a & a ref. 8-aa-506	und	2,00		
1.33	suministro, transporte e instalacion ceramica piso tipo antique 30.5 x 30.5 cm. tipo alfa o similar. color beige o blanco según diseño (incluye boquilla.)	m2	30,00		
1.34	suministro, transporte e instalacion guardaescoba ceramica tipo antique h = 10 cm. tipo alfa o similar. color beige o blanco según diseño (incluye boquilla.)	ml	30,00		
1.35	suministro, transporte e instalacion baldosa grano de marmol p5 payande 30 x 30 cm. tipo alfa o similar. fondo blanco (incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación y dilatación en bronce.)	m2	5,00		
1.36	suministro, transporte e instalacion ceramica pared antique 15x15 cm. tipo alfa o similar. color beige o blanco según diseño (incluye boquilla color y win.)	m2	20,00		
1.37	puertas baños	und	5,00		
1.38	puerta corrediza baño discapacitados	und	1,00		
1.39	pintura puerta en madera	und	4,00		
1.40	Evacuacion escombros y sobrantes en vehiculo automotor	m3	30,00		
1.41	limpieza vidrios y restauracion ventanas y puertas en aluminio	m2	200,00		
1.42	aseo general	m2	200,00		
2.0	AMOBLAMIENTO				
2.1	estación de trabajo, división en supercor con vidrio de 4 mm y pelicula opalizada, superficie de trabajo útil con caja para instalaciones, 1 muebles de 2 cajones y 1 archivador con trampa y faldon hasta el piso	und	7		
2.2	marco y puerta maciza de paso con chapa (según plano)	und	1		
2.3	mueble para equipos 4 modulos archivador y entrepaños a la vista (460x55x70)	und	1		
2.4	mueble recepción en supecor yformica metalizada, superficie de trabajo útil en L y superficie de atencion, división tipo muro, y división inclinada tipo caja con vidrio y luz led para retroiluminación. 1 muebel de 2 cajones y 1 archivador con trampa.	und	1		
2.5	Barra útil de 220 cms, según diseño, superficie en supercor base en acero calibre 18 tubular cuadrada	und	3		
2.6	sillas tipo 2 tandem torino mobil de 4 puestos, asiento y espaldar en concha plástica estructura recublerta con pintuta electrostatica horneable en polvo. Base en tuberia rectangular 3x1 1/2 cal 18 pata entuberia oval 21/2 cal 18 y eliptica 1,9" cal 16	und	19		
2.7	sillas tipo 2 ergonomica espaldar alto, tapizada en proquinal con sistema de elevacion neumatica y contacto permanente, mecanico 2 palancas, asiento en espuma laminada tapizada en paño base en nylon de 5 aspas conrodachinas de doble rueda. Sin brazos.	und	8		
2.8	silla tipo 2 interlocutoras con estructura entubo oval calibre 16. acabados de la estructura cromada. Tapizado asiento y espaldar, espuma densidad 26	und	13		
2.9	suministro, transporte e instalación señaleticas para avisos preventivos	und	30		
			TOTAL COSTO DIRECTO		
	PORCENTAJE ADMINISTRACION		23,32%		
	PORCENTAJE IMPREVISTO		1,00%		
	PORCENTAJE UTILIDAD		6,00%		
	TOTAL AIU		30,32%		
			TOTAL PRESUPUESTO		

PARÁGRAFO. Las modificaciones relacionadas con los ÍTEMS y con las cantidades de obra del presente contrato cuya realización resulte necesaria, se harán de común acuerdo y se consignarán en las actas de recibo de obra. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO.** El término de duración del contrato será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO.** La obra le será recibida por INFI-MANIZALES a EL CONTRATISTA cuando esté apta para su uso y goce, es decir, "dada al servicio" y libre de escombros. **CLÁUSULA SEPTIMA - REGISTRO Y RESERVA PRESUPUESTAL.** De conformidad con lo establecido por el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, INFI-MANIZALES a través del Área de Contabilidad y Presupuesto, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, con cargo al rubro denominado "Reparaciones y mantenimiento", Certificado de Disponibilidad No. 171 de 13 de junio de 2017. Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3° de la ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes públicos en el orden municipal. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de INFI-MANIZALES una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: **i.** El *CUMPLIMIENTO* de las obligaciones surgidas del contrato, que permanecerá vigente por el término del mismo y seis (6) meses más, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante. **ii.** El *PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES*, por el 20% del valor del contrato, que deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato y tres (3) años más. **iii.** La *ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LA OBRA* por el 25% del valor del contrato y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo y entrega final. **iv.** La *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL* frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA, por monto igual a 200 SMLMV, que permanecerá vigente por el término de duración del contrato y dos (02) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá ampliar la cobertura o prorrogar la vigencia de las garantías cuando se aumente el valor o el plazo del contrato. Igualmente, deberá reponer el monto de las garantías cada vez que, por sanciones impuestas o por otro hecho, se disminuyeren o agotaren, es decir, cuando por razón de siniestros se afecte su valor. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectos de ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir la garantía única dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida el 10 % del valor del mismo. En caso de incumplimiento parcial, se pagará el 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. La cuantía de la cláusula penal pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA, y si fuere necesario, de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación

principal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS.** Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas a que se ha hecho referencia se causarán por el simple incumplimiento y los perjuicios que EL CONTRATISTA cause a INFI-MANIZALES podrán hacerse efectivos en forma separada. Si durante la ejecución del contrato el valor total de las diferentes multas aplicables excede el 10% del valor estimado del contrato, INFI-MANIZALES podrá declarar su caducidad. La aplicación de las multas se hará mediante resolución motivada que se someterá a las normas previstas para el procedimiento gubernativo y su aplicación se entenderá sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, INFI-MANIZALES puede declarar su caducidad y hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora que deba hacer INFI-MANIZALES. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INGRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro de INFI-MANIZALES y podrán ser tomados directamente de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** INFI-MANIZALES podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El presente contrato podrá terminarse unilateralmente en los términos del artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 y siguientes de la ley 782 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CADUCIDAD.** INFI-MANIZALES podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: **a)** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993; **b)** Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo al numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993; **c)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 31 de la ley 782 de 2002; **d)** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997, prorrogada por la ley 1738 de 2014. **PARÁGRAFO.** La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada, y una vez en firme, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y pague el servicio prestado que no se le hubiere cubierto hasta el momento, de acuerdo a las estipulaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.** El presente contrato deberá someterse a la Ley nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y éste se eleve a escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – EJECUCIÓN.** Para la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de las garantías, la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el pago de las estampillas que genere el mismo y el registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.** Hacen parte de este contrato: **a)** El pliego de condiciones definitivo y los documentos y estudios que lo soportan; **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; **c)** Los informes de EL CONTRATISTA; **d)** Las actas suscritas por las partes. No obstante lo anterior, el contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de INFI-MANIZALES, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** Si a EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir

inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de INFI-MANIZALES, y si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS.** Queda a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la contribución especial de contratos de obra (ley 1106 de 2006), en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato; el pago de la estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio, en cuantía equivalente al 1% del valor del contrato; el pago de la estampilla Pro Adulto Mayor, en cuantía equivalente al 2% del valor del contrato; y los demás impuestos que genere la suscripción del presente contrato en la cuantía que fije la Ley. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el Decreto 484 de 2012 del Municipio de Manizales, el pago de estampillas constituirá requisito para la aprobación de la garantía única, en consecuencia, este deberá verificarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUPERVISION.** La supervisión será ejercida por el Director Técnico de la Entidad, o por el contratista delegado para tal efecto, mismo que tendrá las siguientes funciones: **a.** Controlar la correcta ejecución del objeto del contrato. **b.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA con el sistema integral de de seguridad social, incluyendo pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos, estableciendo una correcta relación entre el monto aportado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **c.** Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. **d.** Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición y/o prórroga. **e.** Las demás que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En virtud de la Ley 734 de 2002, y en concordancia con la Ley 1474 de 2011, los funcionarios que sean designados supervisores deben tener en cuenta que se puede incurrir en la falta gravísima, cuando no exija la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Los salarios, jornales, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que labore en esta obra correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. En todo caso INFI-MANIZALES no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que EL CONTRATISTA tenga bajo su cuenta para la realización de los trabajos. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – VALLA.** EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar en el sitio de obras, valla(s) informativa(s), según diseño que se indique por parte INFI-MANIZALES, la(s) cual(es) deberá(n) permanecer instalada(s) durante todo el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** Para la suscripción del acta de inicio será necesario que la(s) valla(s) esté(n) instalada(s) en el sitio que indique el supervisor. Para esos efectos, EL CONTRATISTA entregará a INFI-MANIZALES la respectiva prueba fotográfica, sin lo cual no podrá suscribirse el acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - OBRAS NO PREVISTAS.** EL CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar las obras no previstas en el presente contrato, cuando a juicio del supervisor sean necesarias para la realización, mantenimiento o estabilidad de la obra objeto del contrato. El valor de las obras extras se consignarán en las respectivas actas de recibo de obra. Cuando para su realización sea necesario conceder un plazo adicional se procederá a la suscripción de un contrato adicional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA.** Cuando exista necesidad de modificar el

plazo o el valor convenido en el presente contrato, se podrá suscribir un contrato adicional, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para ello, EL CONTRATISTA deberá presentar su solicitud con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo contractual, solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del supervisor. **PARÁGRAFO.** Cuando se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a INFI-MANIZALES indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - MEDIDAS DE SEGURIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a suministrar y a mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido. Se aclara que si llegare a presentarse algún tipo de accidente, éste será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. La señalización deberá mantenerse en las obras las 24 horas del día. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las actividades que se desarrollen para la realización de la obra, bien sea a INFI-MANIZALES o a terceros, por causa u omisión suya o de los trabajadores o empleados de la obra, por las máquinas o equipos a su servicio, incluso si fuere por falla de los mismos y por accidentes que puedan presentarse en el sitio de trabajo, tanto a empleados de la obra como a particulares. En caso de mora en el pago de estos perjuicios, INFI-MANIZALES podrá descontar dicha suma de lo adeudado por la ejecución del contrato. Igualmente, es responsable de la protección y conservación de las obras hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de INFI-MANIZALES. Además, de conformidad con lo señalado en el artículo 26, numerales 7 y 8 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – IMPRORROGABILIDAD.** El presente contrato es improrrogable, salvo fuerza mayor o caso fortuito, o por razón de obras extras o adicionales autorizadas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito podrá suspenderse temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de INFI-MANIZALES. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.** Manifiesta EL CONTRATISTA que conoce y que dará cumplimiento a las especificaciones técnicas que rigen para la ejecución de obras, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Alcaldía de Manizales, y que dará estricto cumplimiento a lo establecido por los artículos 101 y 102 de la ley 769 de 2002. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se logra un acuerdo, INFI-MANIZALES podrá liquidar unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Pactan las partes

como domicilio contractual la ciudad de Manizales. Para constancia se firma en Manizales, a los XXX días del mes de XXX del año dos mil diecisiete (2017).

(NOTA: LA PRESENTE MINUTA PUEDE SER OBJETO DE MODIFICACIÓN AL MOMENTO DE ELABORAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE).

12. SUPERVISIÓN DEL PROCESO

Para efectos de supervisión del proceso, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad integrará en el acto de apertura un comité evaluador que se ocupará de velar la probidad de las actuaciones derivadas de la presente convocatoria pública. Frente a la supervisión del contrato, esta será ejercida por el Director Técnico, quien tendrá a cargo, y entre otras funciones, la de controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. De conformidad con la Ley 734 de 2002, y en armonía con la Ley 1474 de 2011, la Entidad anota que el servidor designado como supervisor puede incurrir en la falta disciplinaria gravísima, cuando no exija la calidad del objeto contratado.

13. SUBSANABILIDAD DE OFERTAS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal. Por tanto, no será rechazada una propuesta por falta de documentos que no representen un factor objetivo de escogencia. Así las cosas, Infi-Manizales podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación del proceso, que subsane cualquier documento o requisito que haya omitido, mientras dicha actuación no signifique acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria pública o el mejoramiento de su propuesta. Para dicho propósito, podrá solicitar a los interesados las aclaraciones que estime pertinentes dentro del plazo establecido para tal efecto en la comunicación que así se le dirija.

La Entidad aclara que en ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será **rechazada**.

Nota. Ninguna aclaración verbal por parte del Instituto podrá afectar el alcance del pliego definitivo de condiciones, ni de sus adendas, si hubiere lugar a ellas, advirtiendo que el plazo límite para la expedición de las mismas será el fijado en el cronograma declarado en el numeral siguiente.

Sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito, incluyendo el correo institucional sgeneral@infimanizales.com, advirtiendo a los interesados que las consultas relacionadas con el proyecto de pliego de condiciones, no producen efecto suspensivo sobre los términos establecidos para el desarrollo del proceso.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para efectos de claridad y control, a continuación se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia de los eventos:

Actividad	Fecha y Hora
Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliego de condiciones.	23 de junio a las 8:00 am
Plazo para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y para la solicitud de limitación del proceso a Mipyme (1).	30 de junio a las 5:00 pm
Publicación de las observaciones y consideraciones de la Entidad.	06 de julio a las 5:00 pm
Resolución de apertura del proceso y publicación del pliego definitivo de condiciones.	07 de julio a las 8:00 am
Plazo límite para presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad (2).	11 de julio a las 10:00 am
Sorteo de consolidación de oferentes.	11 de julio a las 10:00 am
Plazo para la recepción de solicitudes de aclaración al de pliego de condiciones definitivo	12 de julio de 2017 a las 12:00 pm.
Respuesta a solicitudes aclaración al pliego definitivo.	12 de julio de 2017.
Plazo máximo de expedición de adendas.	12 de julio de 2017.
Cierre definitivo del proceso y plazo máximo para la entrega de documentos ante la Entidad.	14 de julio a las 9:00 am
Publicación Informe provisional de verificación de requisitos habilitantes	19 de julio a las 5:00 pm
Plazo máximo para la presentación de aclaraciones o subsanación de requisitos ante la Entidad.	25 de julio a las 5:00 pm
Publicación del informe final de evaluación y calificación, y ofertas económicas y traslado.	Del 28 de julio a las 8:00 am al 01 de agosto a las 5:00 p.m.
Publicación de la resolución de adjudicación.	03 de agosto de 2017.

1. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones serán tramitadas a través del correo sgeneral@infimanizales.com.
2. De conformidad con el numeral 2.1 del presente pliego de condiciones, se advierte a los interesados que las manifestaciones de interés deberán ser radicadas ante la Secretaría General del Instituto ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal.

ANEXO No. 1.

FORMATO PARA INSCRIBIR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Manizales, ___ de _____ de 2017

Señores

INFIMANIZALES

Municipio de Manizales

Asunto: INSCRIPCIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA INFI-SA-006-2017

Yo _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de (proponente singular – representante legal de la empresa _____ o del consorcio _____ o de la unión temporal _____) MANIFIESTO INTERÉS EN PARTICIPAR en la Selección Abreviada de Menor cuantía del asunto.

Por lo anterior identifico a continuación el nombre e integración del proponente a inscribir:

PROPONENTE SINGULAR PERSONA NATURAL:

NOMBRE Y APELLIDOS _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°._____

TARJETA PROFESIONAL N°. _____

PROPONENTE SINGULAR PERSONA JURÍDICA:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL_____

CÉDULA DE CIUDADANÍA R. LEG_____

SOY (SI) (NO) INGENIERO CIVIL

TARJETA PROFESIONAL N°. _____

PROPONENTE PLURAL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL _____

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL_____

Atentamente,

_____

(NOMBRE Y APELLIDOS)

ANEXO No. 2.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA INFI-SA-006-2017
MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Manizales, ____ de _____ de 2017.

Señores:
Infi-Manizales
La ciudad.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA INFI-SA-006-2017

Yo, _____ de conformidad con las condiciones del pliego que gobierna la convocatoria pública de la referencia, presento propuesta de carácter irrevocable para participar en el presente proceso, y en consecuencia, advierto el ánimo de suscribir en el momento oportuno el contrato derivado de la adjudicación en caso de resultar beneficiario del mismo. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- Que esta propuesta y el posible contrato que llegare a celebrarse solo compromete al aquí firmante.
- Que ninguna persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco la información general del proceso, los términos del pliego de condiciones, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que acepto en un todo los pliegos y las condiciones allí establecidas y manifiesto que la oferta tiene validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso y me comprometo en el caso que me sea adjudicado el contrato a mantener la capacidad de contratación en cuanto a la parte financiera y operativa inicialmente ofrecida durante toda su ejecución.
- Que si resulto adjudicatario, me comprometo a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el pliego de condiciones.
- Que me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.
- Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- Que por medio de la suscripción de la presente declaro la plena aceptación de las *condiciones económicas* del Pliego de Condiciones, y en tal sentido, me obligo con Infi-Manizales a dar cumplimiento estricto a las mismas en caso de que se me adjudique el contrato.
- Que acepto las cantidades contenidas en el formulario de precios, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la realización de la obra a los precios unitarios consignados en el formulario de precios unitarios.
- Que conozco y he estudiado detenidamente el sitio de los trabajos a desarrollar, los precios del mercado, los insumos, los impuestos y gravámenes requeridos para la composición de los precios unitarios presentados en la propuesta y todos los demás gastos y costos que se generen con la celebración del contrato.

- Que ofrezco (cemos) realizar los trabajos dentro del plazo establecido por INFIMANIZALES contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía única.
- En caso de que me sea adjudicado el contrato derivado del presente proceso me comprometo (comprometemos) a suscribir el contrato dentro del término indicado por la Entidad. Así mismo me (nos) comprometo (comprometemos) a entregar las pólizas y pagos de impuestos requeridos para la legalización del contrato, dentro del término indicado por Infi-Manizales.
- Expresamente declaro (amos) que no (nos) me encuentro (amos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé (mos) el contrato previa autorización escrita de INFIMANIZALES, o de no ser posible, daré (mos) por terminado el contrato.
- Bajo la gravedad del juramento manifiesto (amos) que no me (nos) encuentro (amos) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Me (Nos) comprometo (temos) a cumplir lo dictado en el decreto 0052 de marzo 7 de 2005 "Emplear por cada diez hombres contratados para la ejecución de la obra, al menos una mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de diez hombres, se vinculará al menos una mujer cabeza de familia".
- Me (Nos) comprometo (temos) a contratar mano de obra no calificada perteneciente a la zona de la obra.
- Que me comprometo a cumplir con todos los aspectos requeridos en el pliego de condiciones durante la ejecución del contrato, con el fin de cumplir con respecto a la calidad e infraestructura organizacional.
- Manifiesto que soy colombiano (a) tal como consta en la copia de mi cédula de ciudadanía y que los servicios profesionales, técnicos y operativos a utilizar en la obra objeto de ejecución serán nacionales u originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de los países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; por tanto se entiende que mi propuesta es un servicio de origen nacional.
- Que el valor de la propuesta es el consignado en el formulario de cantidades y precios presentados con la presente propuesta.
- Que mi (nuestra) profesión es _____.matricula profesional N° de fecha _____ y la del consorciado _____es N° _____de fecha_____.
- Que la persona jurídica que represento dentro de su objeto social se encuentra prevista la ejecución de este tipo de obras y la persona que avala la propuesta es _____ de Profesión: _____ con matricula número _____de fecha_____.
- Que durante la ejecución del contrato estoy (amos) en condiciones de aportar y mantener la infraestructura organizacional mínima establecida en los términos de esta invitación.
- Que durante la ejecución del contrato cumpliré (emos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, durante todo el desarrollo del contrato.
- En caso de que un proponente modifique el formulario de precios, acepto que La Entidad haga las correcciones correspondientes.
- Que mi nombre, dirección y otros datos son los siguientes:

1. Nombre o razón social del oferente:
2. Representante legal:

3. NIT o c.c. #
4. Libreta militar
5. Dirección:
6. Teléfono
7. Fax para que me envíen comunicaciones.:_____ 8. Celular _____ 9. Email _____ 10. Ciudad
11. Matricula Profesional de _____ Nro._____FECHA DE EXPEDICIÓN: Y DE FECHA Nº
12. Inscrito en el RUT (DIAN) No. _____ 13. Régimen al cual pertenezco. _____

Atentamente,

_____
C.C. No.

_____
(FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA)
Nombre:
Cédula:
No. Tarjeta Profesional:

ANEXO No. 3.
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA INFI-SA-006-2017
OFERTA ECONÓMICA

(EL FORMULARIO DE PRECIOS PARA OFERTA ECONOMICA SERÁ PUBLICADO EN FORMATO EXCEL ANEXO –Ver como Anexo 3- A ESTE PLIEGO, JUNTO AL PRESUPUESTO OFICIAL-ANEXO 5- Y ANALISIS DEL AIU-ANEXO 6-)

En concordancia con los límites presupuestales señalados en el numeral 7 del pliego de condiciones, la presente constituye la oferta económica del suscrito:

(Formato en Excel ANEXO 3)

Nota: La Entidad advierte a los interesados que las propuestas que superen el limite presupuestal señalado en el numeral 7 del pliego de condiciones serán rechazadas.

El formato de Oferta Económica deberá estar debidamente suscrito y contener también los siguientes datos:

Nombre o razón social del oferente:
Nombre del representante legal:
NIT., o cédula de ciudadanía:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico (Para envió de requerimientos de la Entidad):

Atentamente,

Firma:

_____

ANEXO No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA INFI-SA-006-2017
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

No. contrato	Contratante	Objeto Contrato	ÍTEM QUE APLICA Descripción	Cantidad	Ejecutado en calidad de	% Participación Proponente (Contratista Plural)	Valor total del contrato ejecutado (Ponderado según % participación)

Nota: En armonía con la clasificación requerida por la Entidad, el contrato certificado deberá aparecer en el RUP, y cumplir con los tres (03) códigos señalados en el numeral 3.5.1. del pliego de condiciones (hasta el tercer nivel). El Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) deberá haberse expedido con vigencia no mayor a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso y encontrarse debidamente renovado para la presente vigencia, vigente y en firme.

Nombre del proponente:
Identificación:
Firma proponente: _____

ANEXO 5
PRESUPUESTO OFICIAL
(Ver anexo 5 al pliego de condiciones)

ANEXO 6
ANALISIS DEL AIU
(Ver anexo 6 al pliego de condiciones)

ANEXO 7
MATRIZ DE RIESGOS
(Ver anexo 7 al pliego de condiciones)

ANEXO 3. FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

"ADECUACION DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE INFIMANIZALES, UBICADO EN LA CR. 21 No. 29 - 29, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO (CIAC) "

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	OBRA CIVIL				
1.01	demolicion de estructuras en mamposteria	m3	5,00		
1.02	demolicion de enchapes en pisos y muros incluye mortero	m2	90,00		
1.03	desmonte de aparatos sanitarios	und	12,00		
1.04	desmonte de divisiones en lamina	m2	30,00		
1.05	desmonte de cielo rasos en estructura liviana	m2	20,00		
1.06	desmonte de puertas (incluye retiro)	und	5,00		
1.07	desmonte de lamparas	und	25,00		
1.08	suministro, transporte e instalacion muro superboard 8 mm. dos caras (perfileria cal. 26 cada 60 cm.) incluye tres (3) manos de pintura	m2	55,00		
1.09	suministro, transporte e instalacion fibra de vidrio tipo frescasa e=3 1/2" sin papel	m2	70,00		
1.10	suministro, transporte e instalacion punto agua fria 1/2" pvc -p (incluye accesorios de instalación)	und	11,00		
1.11	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-p rde 21 1/2" agua fria (red de suministro) incluye accesorios	ml	30,00		
1.12	suministro, transporte e instalacion registro red white 1 1/2 de acueducto(incluye accesorios)	und	5,00		
1.13	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 2" aparatos sanitarios y desagues (incluye codo, yee y accesorios)	und	6,00		
1.14	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 3" aparatos sanitarios y desagues (incluye codo, yee y accesorios)	und	3,00		
1.15	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 4" aparatos sanitarios (incluye codo, yee y accesorios)	und	5,00		
1.16	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-s 2" (red sanitaria, incluye accesorios)	ml	15,00		
1.17	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-s 3" (red sanitaria, incluye accesorios)	ml	15,00		
1.18	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-s 4" (red sanitaria, incluye accesorios)	ml	15,00		
1.19	destroncada, pulida, brillada piso terrazo	m2	300,00		
1.20	suministro, transporte e instalacion muro ladrillo estructural portante prensado arcilla 29 x 14.5 x 9 cm. perforación vertical. Area bancaria(incluye grouting 2.500 psi)	m2	28,00		
1.21	suministro,transporte e instalacion revoque liso muros 1:3 interior (incluye filos y dilataciones)	m2	56,00		
1.22	suministro, transporte e instalacion pintura sobre revoque vinilo 3 manos sobre muro (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).color según diseño por m2	m2	250,00		
1.23	suministro, transporte e instalacion cielo raso suspendido drywall junta perdida (perfileria metálica cl. 26. estructura cada 40 cms.) incluye tres (3) manos de pintura.	m2	30,00		
1.24	suministro, transporte e instalacion sanitario san gloegio	und	3,00		
1.25	suministro, transporte e instalacion sanitario para discapacitados tipo taza baltica con griferia push	und	1,00		
1.26	Suministro, transporte e instalacion orinal mediano de colgar Línea Santa Fé en porcelana Color Blanco Ref. 00401100-1 Tipo Corona o Similar con válvula antivándafica Tipo Docol Ref. 4 AA 17015106 o Similar y sifón para orinal.	und	1,00		
1.27	suministro, transporte e instalacion lavamanos sobreponer linea manantial duo color blanco Ref. 07411100k Tipo Corona o similar (incluye sifon botella, desague sencillo y accesorios de conexión e instalacion) A todo costo	und	4,00		
1.28	Suministro, transporte e instalacion incrustaciones Porcelana - juego Incrustaciones x 6 und ELITE Ref. 06610100-1 o Tipo Corona o Similar. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero).	und	4,00		
1.29	suministro trasnporte e instalacion barra de seguridad en L 24"	und	1,00		
1.30	suministro trasnporte e instalacion barra de seguridad doble L	und	1,00		
1.31	suministro, transporte e instalacion lavaplatos de empotrar en acero inoxidable - tipo socoda o similar - dimensiones 45 x 49 cm.	und	1,00		
1.32	suministro, transporte e instalacion barra de seguridad de pared a piso en acero inoxidable satinado con tornillos escondidos para instalar derecha a izquierda marca a & a ref. 8-aa-506	und	2,00		
1.33	suministro, transporte e instalacion ceramica piso tipo antique 30.5 x 30.5 cm. tipo alfa o similar. color beige o blanco según diseño (incluye boquilla.)	m2	30,00		
1.34	suministro, transporte e instalacion guardaescoba ceramica tipo antique h = 10 cm. tipo alfa o similar. color beige o blanco según diseño (incluye boquilla.)	ml	30,00		
1.35	suministro, transporte e instalacion baldosa grano de marmol p5 payande 30 x 30 cm. tipo alfa o similar. fondo blanco (incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación y dilatación en bronce.)	m2	5,00		
1.36	suministro, transporte e instalacion ceramica pared antique 15x15 cm. tipo alfa o similar. color beige o blanco según diseño (incluye boquilla color y win.)	m2	20,00		
1.37	puertas baños	und	5,00		
1.38	puerta corrediza baño discapacitados	und	1,00		
1.39	pintura puerta en madera	und	4,00		
1.40	Evacuacion escombros y sobrantes en vehiculo automotor	m3	30,00		
1.41	limpieza vidrios y restauracion ventanas y puertas en aluminio	m2	200,00		
1.42	aseo general	m2	200,00		

"ADECUACION DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE INFIMANIZALES, UBICADO EN LA CR. 21 No. 29 - 29, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO (CIAC) "

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.0	**AMOBLAMIENTO**				
2.1	estación de trabajo, división en supercor con vidrio de 4 mm y pelicula opalizada, superficie de trabajo util con caja para instalaciones, 1 muebles de 2 cajones y 1 archivador con trampa y faldon hasta el piso	und	7		
2.2	marco y puerta maciza de paso con chapa (según plano)	und	1		
2.3	mueble para equipos 4 modulos archivador y entrepaños a la vista (460x55x70)	und	1		
2.4	mueble recepción en supecor yformica metalizada, superficie de trabajo útil en L y superficie de atencion, división tipo muro, y división inclinada tipo caja con vidrio y luz led para retroiluminación. 1 muebel de 2 cajones y 1 archivador con trampa.	und	1		
2.5	Barra útil de 220 cms, según diseño, superficie en supercor base en acero calibre 18 tubular cuadrada	und	3		
2.6	sillas tipo 2 tandem torino mobil de 4 puestos, asiento y espaldar en concha plástica estructura recubierta con pintuta electrostatica homeable en polvo. Base en tuberia rectangular 3x11/2 cal 18 pata entuberia oval 21/2 cal 18 y eliptica 1,9" cal 16	und	19		
2.7	sillas tipo 2 ergonomica espaldar alto, tapizada en proquinal con sistema de elevacion neumatica y contacto permanente, mecanico 2 palancas, asiento en espuma laminada tapizada en paño base en nylon de 5 aspas conrodachinas de doble rueda. Sin brazos.	und	8		
2.8	silla tipo 2 interlocutoras con estructura entubo oval calibre 16. acabados de la estructura cromada. Tapizado asiento y espaldar, espuma densidad 26	und	13		
2.9	suministro, transporte e instalación señaleticas para avisos preventivos	und	30		
			TOTAL COSTO DIRECTO		
	PORCENTAJE ADMINISTRACION		23,32%		
	PORCENTAJE IMPREVISTO		1,00%		
	PORCENTAJE UTILIDAD		6,00%		
	TOTAL AIU		30,32%		
			TOTAL PRESUPUESTO		

ANEXO 5. PRESUPUESTO OFICIAL

"ADECUACION DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE INFIMANIZALES, UBICADO EN LA CR. 21 No. 29 - 29, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO (CIAC) "

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	OBRA CIVIL				$ 38.325.928
1.01	demoticion de estructuras en mamposteria	m3	5,00	$62.033	$ 310.165
1.02	demoticion de enchapes en pisos y muros incluye mortero	m2	90,00	$9.500	$ 855.000
1.03	desmonte de aparatos sanitarios	und	12,00	$30.273	$ 363.276
1.04	desmonte de divisiones en lamina	m2	30,00	$7.200	$ 216.000
1.05	desmonte de cielo rasos en estructura liviana	m2	20,00	$7.032	$ 140.640
1.06	desmonte de puertas (incluye retiro)	und	5,00	$21.218	$ 106.090
1.07	desmonte de lamparas	und	25,00	$7.600	$ 190.000
1.08	suministro, transporte e instalacion muro superboard 8 mm. dos caras (perfileria cal. 26 cada 60 cm.) incluye tres (3) manos de pintura	m2	55,00	$92.052	$ 5.062.860
1.09	suministro, transporte e instalacion fibra de vidrio tipo frescasa e=3 1/2" sin papel	m2	70,00	$10.976	$ 768.320
1.10	suministro, transporte e instalacion punto agua fria 1/2" pvc -p (incluye accesorios de instalación)	und	11,00	$51.415	$ 565.565
1.11	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-p rde 21 1/2" agua fria (red de suministro) incluye accesorios	ml	30,00	$11.897	$ 356.910
1.12	suministro, transporte e instalacion registro red white 1 1/2 de acueducto(incluye accesorios)	und	5,00	$51.800	$ 259.000
1.13	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 2" aparatos sanitarios y desagues (incluye codo, yee y accesorios)	und	6,00	$63.071	$ 378.426
1.14	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 3" aparatos sanitarios y desagues (incluye codo, yee y accesorios)	und	3,00	$81.639	$ 244.917
1.15	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 4" aparatos sanitarios (incluye codo, yee y accesorios)	und	5,00	$109.372	$ 546.860
1.16	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-s 2" (red sanitaria, incluye accesorios)	ml	15,00	$16.865	$ 252.975
1.17	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-s 3" (red sanitaria, incluye accesorios)	ml	15,00	$22.428	$ 336.420
1.18	suministro, transporte e instalacion tuberia pvc-s 4" (red sanitaria, incluye accesorios)	ml	15,00	$29.974	$ 449.610
1.19	destroncada, pulida, brillada piso terrazo	m2	300,00	$14.800	$ 4.440.000
1.20	suministro, transporte e instalacion muro ladrillo estructural portante prensado arcilla 29 x 14.5 x 9 cm. perforación vertical. Area bancaria(incluye grouting 2.500 psi)	m2	28,00	$48.988	$ 1.371.664
1.21	suministro,transporte e instalacion revoque liso muros 1:3 interior (incluye filos y dilataciones)	m2	56,00	$17.785	$ 995.960
1.22	suministro, transporte e instalacion pintura sobre revoque vinilo 3 manos sobre muro (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).color según diseño por m2	m2	250,00	$13.435	$ 3.358.750
1.23	suministro, transporte e instalacion cielo raso suspendido drywall junta perdida (perfileria metálica cl. 26. estructura cada 40 cms.) incluye tres (3) manos de pintura.	m2	30,00	$70.773	$ 2.123.190
1.24	suministro, transporte e instalacion sanitario san gloegio	und	3,00	$549.000	$ 1.647.000
1.25	suministro, transporte e instalacion sanitario para discapacitados tipo taza baltica con griferia push	und	1,00	$1.115.000	$ 1.115.000
1.26	Suministro, transporte e instalacion orinal mediano de colgar Línea Santa Fé en porcelana Color Blanco Ref. 00401100-1 Tipo Corona o Similar con válvula antivándalica Tipo Docol Ref. 4 AA 17015106 o Similar y sifón para orinal.	und	1,00	$411.931	$ 411.931
1.27	suministro, transporte e instalacion lavamanos sobreponer linea manantial duo color blanco Ref. 07411100k Tipo Corona o similar (incluye sifon botella, desague sencillo y accesorios de conexión e instalacion) A todo costo	und	4,00	$283.170	$ 1.132.680
1.28	Suministro, transporte e instalacion incrustaciones Porcelana - Juego Incrustaciones x 6 und ELITE Ref. 06610100-1 o Tipo Corona o Similar. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero).	und	4,00	$92.551	$ 370.204
1.29	suministro trasnporte e instalacion barra de seguridad en L 24"	und	1,00	$160.000	$ 160.000
1.30	suministro trasnporte e instalacion barra de seguridad doble L	und	1,00	$337.000	$ 337.000
1.31	suministro, transporte e instalacion lavaplatos de empotrar en acero inoxidable - tipo socoda o similar - dimensiones 45 x 49 cm.	und	1,00	$178.361	$ 178.361
1.32	suministro, transporte e instalacion barra de seguridad de pared a piso en acero inoxidable satinado con tornillos escondidos para instalar derecha a izquierda marca a & a ref. 8-aa-506	und	2,00	$293.142	$ 586.284
1.33	suministro, transporte e instalacion ceramica piso tipo antique 30.5 x 30.5 cm. tipo alfa o similar. color beige o blanco según diseño (incluye boquilla.)	m2	30,00	$45.660	$ 1.369.800
1.34	suministro, transporte e instalacion guardaescoba ceramica tipo antique h = 10 cm. tipo alfa o similar. color beige o blanco según diseño (incluye boquilla.)	ml	30,00	$14.068	$ 422.040
1.35	suministro, transporte e instalacion baldosa grano de marmol p5 payande 30 x 30 cm. tipo alfa o similar. fondo blanco (incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación y dilatación en bronce.)	m2	5,00	$92.052	$ 460.260
1.36	suministro, transporte e instalacion ceramica pared antique 15x15 cm. tipo alfa o similar. color beige o blanco según diseño (incluye boquilla color y win.)	m2	20,00	$45.660	$ 913.200
1.37	puertas baños	und	5,00	$350.000	$ 1.750.000
1.38	puerta corrediza baño discapacitados	und	1,00	$450.000	$ 450.000
1.39	pintura puerta en madera	und	4,00	$120.000	$ 480.000
1.40	Evacuacion escombros y sobrantes en vehiculo automotor	m3	30,00	$33.419	$ 1.002.570
1.41	limpieza vidrios y restauracion ventanas y puertas en aluminio	m2	200,00	$7.500	$ 1.500.000
1.42	aseo general	m2	200,00	$1.735	$ 347.000

"ADECUACION DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE INFIMANIZALES, UBICADO EN LA CR. 21 No. 29 - 29, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO (CIAC) "

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.0	AMOBLAMIENTO				$ 40.401.043
2.1	estación de trabajo, división en supercor con vidrio de 4 mm y pelicula opalizada, superficie de trabajo util con caja para instalaciones, 1 muebles de 2 cajones y 1 archivador con trampa y faldon hasta el piso	und	7	$1.781.053	$ 12.467.371
2.2	marco y puerta maciza de paso con chapa (según plano)	und	1	$563.684	$ 563.684
2.3	mueble para equipos 4 modulos archivador y entrepaños a la vista (460x55x70)	und	1	$2.298.579	$ 2.298.579
2.4	mueble recepción en supecor yformica metalizada, superficie de trabajo útil en L y superficie de atencion, división tipo muro, y división inclinada tipo caja con vidrio y luz led para retroiluminación. 1 muebel de 2 cajones y 1 archivador con trampa.	und	1	$2.881.053	$ 2.881.053
2.5	Barra útil de 220 cms, según diseño, superficie en supercor base en acero calibre 18 tubular cuadrada	und	3	$1.064.737	$ 3.194.211
2.6	sillas tipo 2 tandem torino mobil de 4 puestos, asiento y espaldar en concha plástica estructura recubierta con pintuta electrostatica horneable en polvo. Base en tuberia rectangular 3x11/2 cal 18 pata entuberia oval 21/2 cal 18 y eliptica 1.9" cal 16	und	19	$688.947	$ 13.089.993
2.7	sillas tipo 2 ergonomica espaldar alto, tapizada en proquinal con sistema de elevacion neumatica y contacto permanente, mecanico 2 palancas, asiento en espuma laminada tapizada en paño base en nylon de 5 aspas conrodachinas de doble rueda. Sin brazos.	und	8	$231.737	$ 1.853.896
2.8	silla tipo 2 interlocutoras con estructura entubo oval calibre 16. acabados de la estructura cromada. Tapizado asiento y espaldar, espuma densidad 26	und	13	$181.632	$ 2.361.216
2.9	suministro, transporte e instalación señaleticas para avisos preventivos	und	30	$56.368	$ 1.691.040
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 78.726.971**
	PORCENTAJE ADMINISTRACION		23,32%		$ 18.359.130
	PORCENTAJE IMPREVISTO		1,00%		$ 787.270
	PORCENTAJE UTILIDAD		6,00%		$ 4.723.618
	TOTAL AIU		30,32%		**$ 23.870.018**
	TOTAL PRESUPUESTO				**$ 102.596.989**

ANEXO 6. CALCULO DEL AIU.

PROYECTO:	Realización de las obras de adecuación del primer piso del Edificio de Infi-Manizales ubicado en la Cra. 21 No. 29-29, para la operación del Centro Integral de Atención al Ciudadano (CIAC)

Valor estimado de la Obra (Costo Directo).	Valor	**78.726.971**	
Plazo estimado de ejecución	Meses	**1,50**	

CAPITULO	TIPO DE GASTO	UN	CANTIDAD.	Destinación	VLOR UNITARIO (mes)	Factor Prestacional	VLOR TOTAL	SUMA	PORCENTAJE
1,00	***GASTOS GENERALES.***								**9,62%**
1,10	***MANO DE OBRA Y GASTOS DE OFICINA***							**7.571.142**	**9,62%**
	Ingeniero o Arquitecto Residente con prestaciones	Un	1,00	0,50	2.600.000	59,84%	3.116.880		3,96%
	Técnico constructor como Maestro de obra	Un	1,00	1,00	1.600.000	59,84%	3.836.160		4,87%
	Trabajadora social y/o profesional en salud ocupacional	Un	1,00	0,00	1.600.000	59,84%	0		0,00%
	Almacenista con prestaciones	Un	1,00	0,00	689.455	80,60%	0		0,00%
	Celador con prestaciones	Un	1,00	0,00	1.200.000	80,60%	0		0,00%
	Secretaria con prestaciones	Un	1,00	0,20	689.455	80,60%	373.547		0,47%
	Contador	Un	1,00	0,10	1.020.000	59,84%	244.555		0,31%
	Almacén	Gb	1,00	0,00	600.000		0		0,00%
2,00	**GASTOS INDIRECTOS.**								**13,70%**
2,10	***LEGALIZACION.***								
						1,2960			
2,20	***POLIZAS***							**1.510.046**	**1,92%**
	Anticipo	%	0,10%		78.726.971	1,2960	102.030		0,13%
	Cumplimiento	%	0,04%		78.726.971	1,2960	40.812		0,05%
	Estabilidad	%	0,53%		78.726.971	1,2960	540.760		0,69%
	Prestaciones Sociales	%	0,53%		78.726.971	1,2960	540.760		0,69%
	Responsabilidad Civil	%	0,28%		78.726.971	1,2960	285.684		0,36%
2,30	***VALLAS Y SEÑALIZACIÓN***							**350.000**	**0,44%**
	Valla (4 metros cuadrados en lona)	Un	1,00	**100,00%**	200.000		200.000		0,25%
	Seguridad Industrial	Gb	1,00		150.000		150.000		0,19%
2,40	***IMPUESTOS Y VALORES AGREGADOS***							**8.927.639**	**11,34%**
	Contribución Especial (Seguridad Ciudadana)	%	5,00%		78.726.971	1,2960	5.101.508		6,48%
	Estampillas para el bienestar del adulto mayor	%	2,00%		78.726.971	1,2960	2.040.603		2,59%
	Estampillas Pro - Universidades.	%	1,00%		78.726.971	1,2960	1.020.302		1,30%
	4/1000 (transacciones financieras)	%	0,40%		78.726.971	1,2960	408.121		0,52%
	Industria y Comercio 3,5 x 1.000 sobre valor total.	%	0,35%		78.726.971	1,2960	357.106		0,45%
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION.							**$18.358.827**	**23,32%**
	IMPREVISTO:								1,00%
	UTILIDAD (+ IVA).:							**6,00%**	6,00%
	A.I.U.								**30,32%**
									130,32%
	COSTO TOTAL								**102.596.989**

ANEXO 7. MATRIZ DE RIESGOS.

REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE INFI-MANIZALES UBICADO EN LA CRA. 21 NO. 29-29, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (CIAC).

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para Infi-Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que Infi-Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Dirección Técnica Infi-Manizales/ Supervisión o Interventoría	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para Infi-Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que Infi-Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Dirección Técnica Infi-Manizales /Supervisión o interventoría	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales.	Mensual

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en la entrega de las obras a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	2	3	bajo	A Infi-Manizales cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad. al contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma si como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.	1	1	2	Bajo	No	Dirección Técnica Infi-Manizales Dirección Técnica Infi-Manizales /Supervisión o interventoría les	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión o Interventoria	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros, cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como aportes con el contratista	Afectación en sus valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados	1	1	2	Bajo	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, Infi-Manizales no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Todo cambio o modificación en materia de impuestos aplicables al contrato será de obligatorio cumplimiento para Infi-Manizales	1	1	2	bajo	no	Dirección Técnica Infi-Manizales /Supervisión o interventoria	una vez se conozca el cambio normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	1	1	2	bajo	no	Dirección Técnica Infi-Manizales /Supervisión o Interventoría	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo por incumplimiento de proveedores. Corresponde a los efectos económicos derivados del incumplimiento de los proveedores y subcontratistas	Retrasos en la entrega de las obras a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato, de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión.	1	1	2	Bajo	No	Dirección Técnica Infi-Manizales /Supervisión o Interventoría	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de los materiales existentes en obra y avance de ella.	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de insuficiente análisis económico. corresponde a los efectos económicos derivados de un insuficiente análisis de costo en el oferente, toda vez que es una obligación contractual del contratista visualizar todos los gastos en que pueda incurrir en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la variable constante en el precio de los materiales y suministros del proyecto.	Variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones	1	1	2	Bajo	No	S Dirección Técnica Infi-Manizales / Supervisión o Interventoría	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisiones Periódicas y pago de actas de avance de obra.	Mensual

8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez. Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	Retraso en la entrega de las obras a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	El contratista deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato. de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión	1	1	2	Bajo	No	Dirección Técnica Infi-Manizales Supervisión o interventoria	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica y actas de avance de obra.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por variación en los precios de equipos, materiales e insumos. Este riesgo puede presentarse por la variación en los precios de mercado de los equipos, materiales, e insumos utilizados para la ejecución del proyecto.	variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	2	2	4	Bajo	El contratista correrá con el 100% de la variación de los precios de mercado de insumos, materiales y equipos utilizados durante la ejecución del proyecto	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones como las medidas correctivas	1	1	2	Bajo	No	Dirección Técnica Infi-Manizales / Supervisión o interventoria	una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión Periódica	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por la variación de las cantidades de obra. Este riesgo se presenta durante la ejecución del proyecto. Puede generarse por variación en las condiciones del terreno, por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución	Al modificarse las cantidades de obra inicialmente proyectadas se puede afectar el plazo de entrega inicialmente pactado y a la vez se pueden generar sobre costos por ejecución de cantidades de obra no previstas inicialmente.	2	3	5	Medio	En caso que las cantidades de obras se modifiquen por una situación que pudo ser prevista por el contratista y no lo fue, éste deberá asumir la totalidad del riesgo. En caso contrario será evaluado por Infi-Manizales	Evaluación de las actas parciales e informes periódicos de ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Dirección Técnica Infi-Manizales / Supervisión o interventoría	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Al finalizar la etapa de pre construcción	Verificación del avance físico y avance presupuestal del proyecto respecto de la planificación inicial	una vez se cumpla la mitad del plazo contractual

11	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgos por la modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas. este riesgo puede evidenciarse durante la ejecución del proyecto y se pueden presentar variaciones en el diseño planteado inicialmente	La modificación de los diseños puede impactar el cronograma y el costo inicialmente planificado en el contrato	3	2	5	Medio	Este riesgo es compartido por Infi-Manizales y el contratista	El contratista debe verificar en detalle la coherencia y vigencia de los estudios y diseños iniciales	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Dirección Técnica Infi-Manizales Supervisión o interventoría del contrato	Desde el inicio de la etapa de construcción	Al finalizar la etapa de preconstrucción	Verificación de avance físico y avance presupuestal del proyecto respecto de la planificación inicial	una vez , se cumpla la mitad del plazo contractual
12	especifico	interna	ejecución	operacional	Riesgo por la falta de idoneidad de la mano de obra. Este riesgo se presenta cuando el personal que labora en la ejecución del proyecto no es el idóneo para realizar las actividades propias del proyecto, y no cumplen con los aspectos técnicos solicitados por la administración municipal	Se puede ver afectada la calidad de los trabajos, no cumpliendo de esta manera las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad vigente que rige el desarrollo del tipo de obras a ejecutar en el contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	La experiencia especifica requerida por parte de la entidad para los proponentes debe garantizar la idoneidad de la mano de obra que se asignará para la ejecución de las actividades del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Dirección Técnica Infi-Manizales Supervisión o interventoría del contrato	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Hasta la adjudicación del contrato	Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de acuerdo con los reportes de los informes de supervisión o Interventoría	una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual

13	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Riesgo climatológico. Cuando se produzcan cambios en el clima que afecten la ejecución de la obra. Se consideran condiciones climáticas adversas, entre otras: periodos de lluvias con altas precipitaciones en un tiempo prolongado, inundaciones, vientos huracanados, incendios forestales, entre otros.	Afectación del cronograma de obra y del plazo de finalización. Reclamaciones por parte del contratista por sobre costos administrativos durante el periodo que no se puedan ejecutar obras.	2	2	4	Bajo	Si se requiere, la ampliación del tiempo establecido para la ejecución del contrato, el riesgo y sus consecuencias serán evaluados por Infi-Manizales y el contratista con el fin de verificar la proporción en que debe ser asumido el mismo.	Cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones climáticas sean óptimas para continuar con la ejecución del contrato previa aprobación de la Supervisión, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En los casos donde no se superen las condiciones climáticas adversas y ante la necesidad de ejecutar parcial o totalmente actividades previstas en el contrato, la entidad podrá, de común acuerdo con el contratista, bajo un marco previo de plena justificación técnica, pactar nuevas actividades que permitan llevar a cabo el desarrollo de los trabajos en estas condiciones. Ésta condición generaría un acta de modificación al contrato celebrado firmado por las partes.	1	1	2	Bajo	Si	Dirección Técnica Infi-Manizales , Oficina jurídica, Supervisión	Cuando se inicie el evento adverso	Hasta la finalización del evento adverso	Verificación documentos contractuales del contrato	una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual
14	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal funcionamiento de los equipos de construcción. El mal funcionamiento mecánico y eléctrico de los equipos de construcción, derivados de las labores propias del proyecto	Se puede ver afectada la calidad de los trabajos, no cumpliendo de esta manera las especificaciones técnicas del proyecto y afectando el cronograma de obra por rendimiento inadecuado de los equipos	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Se incluirá dentro del contrato de obra una cláusula que especifique como obligación del contratista, el garantizar que los equipos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades del contrato deben estar en óptimas condiciones técnico mecánicas y a la vez estos equipos deben de ser de última tecnología y de modelo reciente de acuerdo con el tipo de actividades o actividades a ejecutar en el contrato.	1	1	2	Bajo	No	Dirección Técnica Infi-Manizales , Supervisión o interventoría	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Hasta la adjudicación del contrato	Verificación del cumplimiento de la obligación contractual de acuerdo con los reportes de los informes de supervisión.	Una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual

15	16	17
General	Especifico	Especifico
Externo	Interna	Interna
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Social, de la naturaleza, politica	Operacional	Operacional
Riesgo por intransitabilidad de las vías	Riesgos logísticos para la ejecución del contrato	Riesgos por la ejecución de actividades inherentes a la prestación de servicios que se presentan en la zona o área a intervenir
Imposibilidad de las propias ejecutar actividades del proyecto	Afectación del cronograma de obra por no contar con los recursos al momento de ser requeridos de acuerdo con la programación de la obra	Afectación al cronograma de obra, por la no posibilidad de intervención de algunas áreas o en algunos horarios específicos de acuerdo a la programación de la prestación de los servicios existentes en el área a intervenir
1	2	3
1	1	2
2	3	5
Bajo	Bajo	medio
El riesgo es compartido por el contratista e Infi-Manizales	El contratista correrá con el 100% de los riesgos logísticos para la ejecución del contrato	El riesgo es compartido por el contratista e Infi-Manizales
Cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación del plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones sean óptimas para continuar con la ejecución del contrato previa aprobación de la supervisión, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico.	Poner en marcha un plan de contingencia que puede representar mayor disposición de personal, materiales y equipos.	Cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación del plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones sean óptimas para continuar con la ejecución del contrato previa aprobación de la supervisión, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico.
1	1	1
1	1	1
2	2	2
bajo	bajo	Bajo
no	no	si
Dirección Técnica Infi-Manizales, supervisión o interventoria	Dirección Técnica Infi-Manizales, supervisión o interventoria y contratista	Contratista, supervisión del contrato
Cuando se inicie el evento adverso	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Cuando se inicie el evento adverso
Hasta la finalización del evento adverso	Al finalizar la etapa de construcción	Hasta la finalización del evento adverso
Verificación documentos contractuales del contrato	Verificación de la implementación del plan de contingencia frente al avance de ejecución de obra.	verificación documentos contractuales del contrato
una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual	Una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual	una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual